

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	1 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales Prestar sus servicios profesionales en la DAIRM brindando apoyo en el seguimiento de políticas públicas, la promoción y cumplimiento de los compromisos interinstitucionales que se tengan con los pueblos indígenas de Colombia.

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1 Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios de apoyo a la gestión. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco. Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de servicios de apoyo a la gestión, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

- Apoyo a la Gestión
- Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
- Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión. EL fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios de servicios de apoyo a la gestión, que se derivan del desarrollo de la actividad, están determinados en la Tabla de Equivalencias del Ministerio del Interior para la vigencia 2023 en la resolución 1970 del 23 de diciembre del 2022.

3.2 Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15	Título profesional y Título Postgrado Modalidad Especializació	16 meses de experiencia profesional	Título profesional cuarenta (40) meses de experiencia profesional.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	2 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

	n			
--	---	--	--	--

1. Brindar acompañamiento a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, en el diseño de acciones orientadas a la protección, promoción, gestión, respeto y garantía de los derechos de los pueblos indígenas.
2. Apoyar a la Dirección de Asuntos Indígenas., ROM y Minorías en los procesos de articulación con otras entidades del nivel nacional y territorial para el fortalecimiento de derechos de los pueblos indígenas.
3. Brindar apoyo y acompañamiento para la formulación de programas y proyectos orientados a la protección, promoción, gestión, respeto y garantía de los derechos de los pueblos indígenas.
4. Realizar visitas de acompañamiento y verificación con el fin de impulsar la promoción y garantía de los derechos humanos y el DIH de los pueblos indígenas, así como en los demás temas que requiera la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.
5. Realizar el trámite de denuncias allegadas a la Dirección, a las entidades competentes y llevar a cabo su seguimiento.
6. Proyectar las respuestas a los requerimientos y consultas de organismos internacionales, tales como: el Sistema Interamericano, e internacional de Derechos Humanos y DIH, Declaración de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, la Declaración Americana de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y la OIT, entre otros.
7. Apoyar en la planeación de estrategias para la orientación de los planes, programas, proyectos dirigidos al fortalecimiento organizativo integral de la población Indígena en el marco de los derechos étnicos territoriales.
8. Brindar acompañamiento en reuniones de nivel nacional y territorial que correspondan a la buena gestión y desarrollo de los proyectos que formule la Dirección.
9. Apoyar en la planeación y desarrollo de espacios de concertación con población indígena conforme a la política pública de los Derechos territoriales, así mismo en el reporte de los indicadores y metas de los proyectos de inversión y conforme al plan de acción de la entidad.

3.4 Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios de apoyo a la gestión, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que “(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.” (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios de apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, así:

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	3 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

Literales H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.

3.5 Marco Ambiental- Social

N/A

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1 Vendedor

	Perfil requerido	Perfil verificado			
Estudios	Título profesional y Titulo Postgrado Modalidad Especialización	Título profesional en Negocios Internacionales.			
Experiencia	16 meses de experiencia profesional.	EMPRESA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO
		GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	18-06-2021	17-12-2021	5 meses 29 dias
	Título profesional y cuarenta (40) meses de experiencia profesional.	MAGISTER EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y GESTIÓN DE PROYECTOS.			36 meses
					41 MESES 29 DIAS

Nota 1: Se toma equivalencia de acuerdo a la Resolución N° 1970 de 2022, según artículo segundo que equivale a Título de posgrado en la modalidad de Maestría por 3 años de experiencia profesional y/o viceversa siempre que se acredite el título profesional (36 meses).

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega

No aplica

5. ANALISIS FINANCIERO

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	4 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

5.1. Verificación de requisitos financieros

No aplica

5.2. Capacidad organizacional

No aplica

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.

No aplica

6.1.1 Modalidad de selección del contratista.

Contratación directa

6.1.2 Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales Prestar sus servicios profesionales en la DAIRM brindando apoyo en el seguimiento de políticas públicas, la promoción y cumplimiento de los compromisos interinstitucionales que se tengan con los pueblos indígenas de Colombia.

De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80	8011	80111600

6.1.4 Autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

No aplica

6.1.5 Valor de los contratos y forma de pago.

No aplica

6.1.6 Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de estos.

No aplica

6.1.7 Presupuesto para el cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) si habido lugar a vigencias futuras.

No aplica

6.1.8 Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.

No aplica

6.1.9 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.

No aplica

6.1.10 Condiciones de pago establecidas en los contratos.

No aplica

6.1.11 Cronogramas.

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	7
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	5 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	20/12/2022

No aplica

6.1.12 Tiempos y lugares de entrega acordados.

No aplica

El área técnica a cargo deberá anexar a este documento la matriz de riesgo



Cordialmente

GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías